ACTA No.		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: CONCERTACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PLAN DE MEJORAMIENTO		
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 07 julio 2023	**HORA INICIO: 9:00**	**HORA FIN: 10:00**
LUGAR Y/O ENLACE: Bogotá D.C	**CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS SENA**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Concertación del plan de mejoramiento (académico y/o disciplinario).

a) Identificación del aprendiz.
b) Tipificación de la falta según acuerdo 7 de 2012 Reglamento del Aprendiz SENA.
c) Motivo del plan de mejoramiento.
d) Falta y/o prohibición en la que incurrió según el reglamento del aprendiz.
e) Resultado (s) de aprendizaje incumplido (s).
f) Actividad(es) concertadas de mejora entre aprendiz e instructor(a), para garantizar el logro de los resultados de aprendizaje.
g) Establecer el periodo de tiempo en que el aprendiz realizará las actividades según el grado de dificultad de las actividades a realizar.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:
Concertar el plan de mejoramiento con los aprendices que se relaciona a continuación:

NOMBRE	APELLIDOS	NUMERO DE FICHA
Sergio David	Velásquez Rodríguez	TCART 26681316
Laura Catalina	Silva Ferrer	TCART 26681316
Dany Alejandra	Martínez Daza	TCART 26681316

Aprendices del programa Técnico en cervecería artesanal 26681316 los cuales están encaminados al logro de sus resultados de aprendizaje y por consiguiente, de su proceso formativo.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Concertación del plan de mejoramiento (académico y/o disciplinario).

a) Identificación de los aprendices.

TIPO DE DOC	DOCUMENTO	NOMBRE DEL APRENDIZ	APELLIDOS	CORREO
C.C	1001295754	Sergio David	Velásquez Rodríguez	sergio88checho@gmail.com
C.C	1018437886	Laura Catalina	Silva Ferrer	silvacatas25@gmail.com
C.C	1233498272	Dany Alejandra	Martínez Daza	martinez.daza.dany.alejandra@gmail.com

b) Tipificación de la falta según acuerdo 7 de 2012 Reglamento del Aprendiz SENA.

Falta académica ■ Falta disciplinaria ☐

ACUERDO 7 DE 2012. REGLAMENTO DEL APRENDIZ SENA: **FALTAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS: ARTÍCULO 23. FALTAS QUE AFECTAN EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y LA CONVIVENCIA**. Se consideran faltas las acciones u omisiones que alteran el normal desarrollo de la formación, la convivencia en la comunidad educativa, el desempeño académico del Aprendiz o de sus compañeros, y que al presentarse originan la necesidad de una medida sancionatoria y/o formativa. **ARTÍCULO 24**. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS. Las faltas del Aprendiz pueden ser Académicas o Disciplinarias.	
Faltas Académicas: Están relacionadas directamente con el compromiso del Aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de habilidades y competencias que le permitan su desempeño, y gestionar procesos de aprendizaje autónomo. Se configura la falta académica cuando el Aprendiz incurre con su actuación u omisión en una de las prohibiciones, incumple un deber o se extralimita en el ejercicio de un derecho, que sean de índole académica.	**Faltas Disciplinarias:** Están relacionadas directamente con factores comportamentales del Aprendiz. Se configura la falta disciplinaria cuando el Aprendiz incurre con su actuación u omisión en una de las prohibiciones, incumple un deber o se extralimita en el ejercicio de sus derechos de carácter comportamental.

c) Motivo del plan de mejoramiento: **Bajo rendimiento académico e incumplimiento con las actividades planteadas inicialmente**

Motivo de concertación
No se aprobó los resultados de aprendizaje: TCA: RA-2: 270403016-02 Obtener muestras para el análisis de control de calidad e inocuidad según protocolo de muestreo.

d) Falta y/o prohibición en la que incurrió según el reglamento del aprendiz.

NUMERAL DEL REGLAMENTO DEL APRENDIZ SENA	Marcar

		con X el numeral incumplido.	
CAPÍTULO III. DEBERES DEL APRENDIZ SENA.ARTÍCULO 9o. Se entiende por deber, la obligación legal, social y moral que compromete a la persona a cumplir con determinada actuación, asumiendo con responsabilidad todos sus actos, para propiciar la armonía, el respeto, la integración, el bienestar común, la sana convivencia, el servicio a los demás, la seguridad de las personas y de los bienes de la institución. Son deberes del Aprendiz Sena durante el proceso de ejecución de la formación, los siguientes: 1. Cumplir con todas las actividades propias de su proceso de aprendizaje o del plan de mejoramiento, definidas durante su etapa lectiva y productiva.		**X**	
CAPÍTULO VIII. FALTAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS. ARTÍCULO 23. FALTAS QUE AFECTAN EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y LA CONVIVENCIA. Se consideran faltas las acciones u omisiones que alteran el normal desarrollo de la formación, la convivencia en la comunidad educativa, el desempeño académico del Aprendiz o de sus compañeros, y que al presentarse originan la necesidad de una medida sancionatoria y/o formativa.			
CAPÍTULO VII. PROCESO DE FORMACIÓN, INCUMPLIMIENTO, DESERCIÓN. ARTÍCULO 22. PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO. El Aprendiz Sena, como gestor principal de su proceso de formación debe participar de manera activa y oportuna en las diferentes actividades, presenciales y/o virtuales, que conforman la ruta de aprendizaje. Los procesos de formación en el Sena promueven la responsabilidad de cada Aprendiz en la gestión de su proceso de aprendizaje, facilitando su acceso a diversas fuentes de conocimiento. De acuerdo con lo concertado entre el Instructor-Tutor y el Aprendiz, se evaluará el cumplimiento o no de las actividades de aprendizaje de la ruta de aprendizaje, así:	***1.** Incumplimiento justificado: El incumplimiento justificado del Aprendiz se da cuando deja de cumplir con la presentación de evidencias de aprendizaje, o participar en actividades de aprendizaje pactadas en la ruta de aprendizaje, informando previamente al Instructor, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, presentando un soporte comprobable que explique dicho evento. Por ejemplo: incapacidades médicas, calamidad doméstica, trámites de etapa productiva u otras, debidamente soportadas que requieran la atención del Aprendiz. Las incapacidades médicas que superen (20) días calendario darán lugar a un aplazamiento, previa notificación al Aprendiz.*		
	***2**. Incumplimiento Injustificado: Es el incumplimiento del Aprendiz en la entrega de evidencias de aprendizaje o participación en actividades de aprendizaje, pactadas en la ruta de aprendizaje, que no fueron reportadas ni justificadas por el Aprendiz al Instructor, previamente o dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, o cuando la(s) razón(es) expuestas por el Aprendiz o el soporte presentado, no justifican el incumplimiento*		
	3.** Revisión de los Resultados de Evaluación: El Instructor debe analizar el avance del proceso de formación, identificando con el Aprendiz sus logros y dificultades, retroalimentando de manera permanente y ajustando las estrategias desarrolladas, en los casos que se requiera. En caso de que el aprendiz no logre el resultado de aprendizaje, el instructor programa y **realiza actividades pedagógicas complementarias.		

e) Resultados de aprendizaje incumplidos:

TCA: RA-2: 270403016-02 Obtener muestras para el análisis de control de calidad e inocuidad según protocolo de muestreo.

f) Actividad(es) concertadas de mejora entre aprendiz e instructor(a), para garantizar el logro de los resultados de aprendizaje.

Tipo de evidencia: Conocimiento __X__ Desempeño __X___ Producto ____X___.

Actividades nuevas de aprendizaje a desarrollar	**Marque x frente a la actividad correspondiente.**	**Fecha y hora de entrega**	**Lugar de entrega**	**Forma de entrega Física / Digital**	**Resultados de aprendizaje**
Entrega de informes de laboratorio al correo lmdangond@sena.edu.co	X		Laboratorio fisicoquímica 1	Físico	Dirigir las pruebas fisicoquímicas

Entrega taller de cálculos al correo lmdangond@sena.edu.co	X			Físico	de acuerdo con los requerimientos normativos.
Realizar un video por cada informe y por cada taller sustentándolo que demuestre que tiene completo conocimiento del tema.				Físico	

h) Establecer el periodo de tiempo en que el aprendiz realizará las actividades según el grado de dificultad de las actividades a realizar.

Fecha de concertación	Fecha Final o de entrega
06 de Julio de 2023	30 de Julio de 2023

CONCLUSIONES

1) Se dejó estipulado de manera concertada con los aprendices anteriormente relacionados, el plan de mejoramiento y sus respectivas acciones de mejora con fecha de inicio y de fin.

2) Los aprendices anteriormente relacionados, deben realizar la entrega de las evidencias solicitadas en la fecha y lugar determinados, cumpliendo con lo solicitado por el evaluador del proyecto y en todo caso con los estándares requeridos en el esquema estandarizado de proyectos y el instrumento de evaluación.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Entregar reporte de gestión de los aprendices, quienes dentro de los plazos establecidos no cumplieron con el Plan de trabajo.	**CAMILA ANDREA UBAQUE BELTRAN** Instructor / (a) Coordinación de Industrias Alimentarias	**07-06-2023**